

PUNTO DE SUSCRICION.

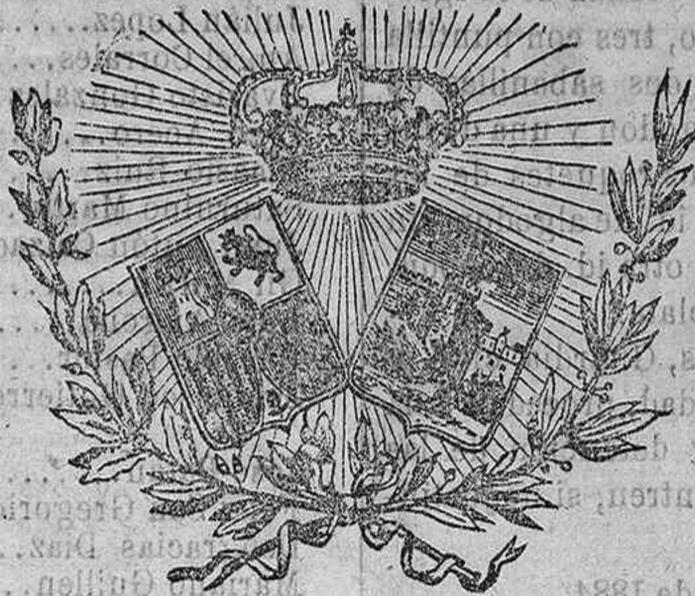
PRECIOS DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	60 —

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 24.

Siendo varios los Ayuntamientos que no
han cumplido lo dispuesto por mi Autoridad
en circular de 2 del corriente, publicada en
el *Boletin* de 3 del mismo, respecto á la re-
misión á este Gobierno de las certificaciones
del acta de arqueo de fondos mensual y de
distribución é inversión de los mismos, así
como el estado de recaudación y pagos du-
rante cada trimestre, he tenido á bien recor-
dar á los Sres. Alcaldes la obligación inelu-
dible en que se encuentran de llenar bien y
fielmente mis disposiciones; en la intelligen-
cia que cada una de las faltas que puedan co-
meter con relación á los servicios indicados,
la castigaré con el máximun de la multa que

autoriza el art. 184 de la vigente ley Muni-
cipal.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 25.

Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimien-
tos penales, en telegrama del 24 del actual, me par-
ticipa, que de la carcel de Oviedo se han fugado los
presos Ramon Prado Vidal, de 23 años, estatura al-
ta, delgado, barba poblada y afeitada, bigote corto
y estrecho, ojos negros, nariz regular, tiene man-
chas negras en la cara como producidas por pólvora
quemada, viste americana oscura, pantalón color
café con pintas encarnadas, sombrero hongo negro
de ala ancha, botinas, corbata encarnada sujeta con
un alfiler que ostenta como especie de águila, pare-
ce persona decente y su porte es airoso; y José Lo-
pez Travieso, de 42 años, estatura regular, barba
como de ocho días, descolorido, viste camisa color
rosa, elástica azul ribeteada de encarnado, pantalón
verde oscuro, satinado, calza zapatos de lona blan-
cos y alpargatas abiertas.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de-
más dependientes de mi autoridad, procedan á la bus-
ca y captura de los referidos sujetos, y habidos que
sean se pongan á mi disposición.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 26.

Por el señor Alcalde de Cabanillas del Campo en
su comunicacion del 27 del actual, se me participa,

que en la noche anterior, ha sido robada de la Iglesia parroquial, cinco albas de hilo, tres con puntilla ancha, y dos con idem estrecha; dos sabanillas de hilo, tres id. pequeñas, dos de algodón y una de hilo, una sotana de paño nueva, dos roquetes de los monagos, nuevos y rizados, otro id. de algodón sin rizar, una copa de caliz de plata, otra id. del copon, una patena y una cucharilla de plata.

Ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de los predichos objetos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1884.

El Gobernador.
JUAN DEL NIDO.

Continuación de la lista inserta en el *Boletín oficial* número 64 del día 26 de Noviembre último, de licencias de uso de armas, caza y pesca expedidas por este Gobierno á los individuos que abajo se expresan, y se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia.

NOMBRES.	VECINDAD.
<i>2.ª Clase.</i>	
D. Ambrosio del Rey	Horche.
Nicolás Perez.....	Robledillo de Moherando.

Isidoro Fernandez.....	Hueva.
Julian Lopez.....	Idem.
Angel Corrales.....	Jadraque.
Evaristo Gonzalez.....	Almoracid de Zorita.
Lino Acero.....	Uceda.
Nicasio Ruiz.....	Guadalajara.
Saturnino Martin.....	Guijosa.
Juan Antón Calzadilla....	Idem.
Gil Martin.....	Idem.
Luis Angona.....	Viana de Jadraque.
Eusebio Pastor.....	Pareja.
Francisco Gutierrez.....	San Pedro de Rome- ral.
José Batán.....	Saelices.
Felix San Gregorio.....	Malaguilla.
Deogracias Diaz.....	Poyos.
Mariano Guillen.....	Molina.
Cayetano Mingote.....	Torrubia.
Juan Gimenez.....	Idem.
Mariano Juberías.....	Idem.
Angel Rodrigálvarez.....	Madrid.
Santiago Saez.....	Auñon.
Mariano Abad.....	Cuevaslabradas.
Ruperto Guerrero.....	Idem.
Manuel Lozano.....	Humanes.
Enrique Fernandez.....	Mondejar.
Victor Lopez.....	Cendejas de la Torre.
Julian Lozano.....	Idem.
Julian Arauz.....	Checa.
Mariano Rojer.....	Idem.
Félix Calvo.....	Alcoroches.
Félix Arauz.....	Checa.
Lino Rubio.....	Idem.
Calixto Baños.....	Villar de Cobeta.
Santiago Molina.....	Poveda de la Sierra.
Cirilo Larriba.....	Fuembellida.
Venancio Hernandez.....	Idem.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	12	35.....	D. Juan Casado.....	Laranueva.....	1 suerte.....
2	»	38.....	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	1 idem.....
3	14	182.....	Ramon Eusa y Compañeros.....	Argecilla.....	1 idem.....
4	»	183.....	Juan Hernandez.....	Torremocha del Pinar.....	1 idem.....
5	16	20.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	1 idem.....
6	»	21.....	Manuel Maria Valles.....	Guadalajara.....	1 idem.....
7	»	22.....	Juan Gonzalez.....	Tordelrábano.....	2 idem.....
8	»	23.....	Pedro Casado.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quión.....
9	»	24.....	José Romero.....	Idem.....	2 idem.....
10	»	25.....	Angel Torcano.....	Idem.....	1 idem.....
11	»	26.....	Santiago Bejar.....	Idem.....	1 idem.....
12	»	27.....	Pedro Melguizo.....	Idem.....	1 idem.....
13	»	29.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	8 idem.....
14	»	30.....	El mismo.....	Idem.....	7 idem.....
15	»	31.....	D. Celestino Cubero.....	Gárgoles de Abajo.....	1 idem.....
16	»	112.....	Julian Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	1 casa.....
17	18	57.....	Manuel de las Heras.....	Galápagos.....	1 tierra.....
18	»	58.....	Diego García.....	Guadalajara.....	1 idem.....
19	21	37.....	Manuel Abad.....	Imon.....	32 fincas.....
20	24	3.....	Martin Casado.....	Torremocha del Campo.....	1 suerte.....
21	15	106.....	Santos Moreno.....	La Boderá.....	1 idem.....
22	14	9.....	Gregorio García.....	Mantiel.....	1 baldío.....
23	»	198 dup.	Estéban Martin.....	Humanes.....	1 terreno.....
24	15	20.....	Santos Moreno.....	La Boderá.....	1 suerte.....

Guadalajara 27 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—El Administrador.—P. O.—Leon Villuendas.—El Oficial primero

Manuel Anton.....	Poveda de la Sierra.
Julian Lezna.....	Poyatos.
Jesús Lezna.....	Idem.
Bartolomé Aguirre.....	Pastrana.
Manuel Martinez.....	Brihuega.
Marceliano Marco.....	TorreCuadrada.
Justo Olalla.....	Cabanillas del Campo.
Nicanor Alcobendas.....	Loranca de Tajuña.
Severo Mellado.....	Salmeron.
Cirilo del Olmo.....	Alcuneza.
Justo Gil.....	Chillarón del Rey.
Cecilio Fernandez.....	Horche.
Juan Antonio Rebollo....	Torronteras.
Juan Manuel Mayor.....	Renera.
Rafael Garcia.....	Gargoles de Abajo.
Eusebio Perez.....	La Yunta.
Isidro Nuñez.....	Albendiego.
Manuel Prieto....	Fastrana.
Pedro Prieto.....	Idem.
Justo Romero.....	Albares.
Ignacio Escamilla.....	Auñón.
José Nuñez.....	Hita.
Leoncio Izquierdo.....	Poyos.
Manuel María Esteban....	Lupiana.
Luis Martin.....	Gargoles de Abajo.
Cipriano Perez.....	Trillo.
Felipe Recio.....	Hita.
Basilio Sacristan.....	Maranchón.
Estebán Colás.....	Piqueras.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1884.

El Gobernador.

JUAN DEL NIDO.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Venta de frutos.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 9 de Noviembre último, de los granos procedentes del Estado que existen en las paneras de las Administraciones subalterna de Atienza y Depositaria de Sigüenza, he acordado, con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 18 del corriente, se proceda en dichos puntos á la venta de los mismos, al por menor y á panera abierta, á los precios corrientes que tengan en los respectivos mercados.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1884.—El Administrador.—P. O., León Villuendas.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

SACEDON.

D. Luis Sanz, Juez municipal de esta villa de Sacedón, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que pen...

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Enero de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Laranueva.....	20	11	Enero 1885	Clero.	39 25	»
Rata.....	20	17	»	»	136 25	»
Argecilla.....	17	13	»	»	50 12	»
Torremocha del Pinar.....	17	18	»	»	166 25	»
Villanueva de Argecilla.....	15	16	»	»	9 37	»
Sigüenza.....	15	»	»	»	15 »	»
Tordelrábano.....	15	»	»	»	539 25	»
Gárgoles de Abajo.....	15	»	»	»	47 62	»
Idem.....	15	»	»	»	96 25	»
Idem.....	15	»	»	»	62 75	»
Idem.....	15	»	»	»	50 »	»
Idem.....	15	»	»	»	52 25	»
Idem.....	15	20	»	»	308 87	»
Idem.....	15	»	»	»	241 25	»
Idem.....	15	»	»	»	36 37	»
Idem.....	15	»	»	»	15 62	»
Villanueva de Argecilla.....	15	16	»	»	24 05	»
Galápagos.....	13	20	»	»	139 55	»
Idem.....	13	»	»	»	89 10	»
Imon.....	8	16	»	»	123 90	»
Torremocha del Campo.....	4	20	»	»	65 50	»
La Bodera.....	6	»	»	Estado.	375 50	»
Alique.....	9	12	»	Propios.	500 70	»
Málaga.....	8	14	»	»	152 50	»
Bodera.....	6	20	»	»		»
Ricardo de Ariza.						

den en este Juzgado á instancia del Procurador don Julián Bayo, en nombre de Lázaro Galán, vecino de Millana, contra D. Juan Arteaga, que lo es de Cuenca, sobre pago de pesetas, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Peset. Cents.

Una casa sita en la población de Millana, en la calle Real, compuesta de piso bajo, corral, principal y cámaras, de 9 metros de latitud por 10 de longitud; que linda por la derecha Pedro Romo, izquierda D. Gil Astudillo y testero corral de doña Mariana Hermosilla, que ha sido tasada en mil setecientas treinta pesetas..... 1.730 »

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 26 de Enero próximo, en el que se admitirán á las personas que quieran interesarse en la subasta, las posturas que hagan, siendo arregladas.

Dado en Sacedón á 22 de Diciembre de 1884.—Luis Sanz.—Cipriano Gordo.

Juzgados municipales

PALANCARES.

D. Luciano Domingo, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, del que es Juez D. José Ra

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado con fecha 8 del corriente mes, á instancia de Félix Crespo y Dionisio Serrano, de esta vecindad, testamentarios del finado Domingo Gordo, vecino que fué del mismo, contra Fernando de Marcos, vecino de Torrejón del Rey, en esta provincia, sobre reclamación de 130 pesetas procedentes de una res vacuna que el Fernando compró al fiado al Domingo, se ha dictado sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Fernando de Marcos, vecino de Torrejón del Rey, en esta provincia, al pago de 130 pesetas reclamadas por los demandantes y el importe de costas y gastos, que hará efectivas en el término de cinco días de como la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de embargo y venta de bienes del demandado, hasta cubrir principal y costas.

Notifíquese á la parte actora esta sentencia y hágase en los Estrados de este Juzgado mediante la rebeldía del demandado conforme á lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitiva, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, José Ranz.—Ante mí, Luciano Domingo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública ante los testigos Ambrosio Ranz y Baldomero García, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Ambrosio Ranz.—Baldomero García.—Luciano Domingo.

Notificación á los demandantes.—En Palancares á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, yo el Secretario notifiqué y di copia de la anterior sentencia á Félix Crespo y Dionisio Serrano, de esta vecindad, quedaron enterados y firma

el que sabe, de que certifico.—Félix Crespo.—Luciano Domingo.

Otra en los Estrados.—Incontinenti la comunico en los Estrados de este Juzgado municipal, fijando copia de ella, ante los testigos Ambrosio Ranz y Baldomero García, de esta vecindad; firman, de que certifico.—Ambrosio Ranz.—Baldomero García.—Domingo.

Lo anteriormente inserto concuerda en un todo con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Palancares á 13 de Noviembre de 1884.—El Secretario, Luciano Domingo.—V.º B.º—El Juez municipal, José Ranz.

D. Luciano Domingo, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, del que es Juez D. José Ranz.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado con fecha 14 del mes corriente, á instancia de Félix Crespo, vecino de este dicho pueblo, contra Cipriano Gomez, vecino de Cerezo, en el partido de Cogolludo en esta provincia, sobre reclamación de 40 pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Cipriano Gomez, vecino de Cerezo, partido de Cogolludo en esta provincia, al pago de las 40 pesetas reclamadas por el demandante y el importe de costas y gastos, que se hará efectivas en el término de cinco días, de como la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, y transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de embargo y venta de bienes del demandado hasta cubrir principal y costas.

Notifíquese á la parte actora esta sentencia y hágase en los Estrados de este Juzgado, mediante la rebeldía del demandado conforme á lo dispuesto en los arts. 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitiva, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, José Ranz.—Ante mí.—Luciano Domingo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia pública, ante los testigos Clemente Palancar y Ambrosio Ranz, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Clemente Palancar.—Ambrosio Ranz.—Luciano Domingo.

Notificación al demandante.—En Palancares á 15 de Noviembre de 1884, yo el Secretario, notifiqué y di copia de la anterior sentencia á Félix Crespo, de esta vecindad, quedó enterado y firma de que certifico.—Félix Crespo.—Domingo.

Otra en los Estrados.—Seguidamente hice lo mismo en los Estrados de este Juzgado municipal, fijando copia de ella ante los testigos Clemente Palancar y Ambrosio Ranz, de esta vecindad; firman, de que certifico.—Clemente Palancar.—Ambrosio Ranz.—Domingo.

Lo anteriormente inserto concuerda en un todo con su original, al que remito en caso necesario.

Y para que conste é inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente visada por el Señor Juez municipal en Palancares 17 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—El Juez municipal, José Ranz.—Luciano Domingo, Secretario.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa y en su nombre el Alcalde D. Pablo Lopez Moreno.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 4 de Noviembre último, para hacer ingreso en las arcas municipales de esta villa, la cantidad que según liquidación practicada por el delegado nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia, resulta contra D. Juan Lopez y Lopez, Alcalde suspenso de la misma; el Ayuntamiento ha acordado se anuncie segunda subasta, rebajando la tercera parte del precio de tasación de los bienes embargados al mismo, que á continuación se expresan.

De la finca que posee en este término y sitio denominado los olivares, de 100 fanegas de tierra, la parte que está plantada de viña y olivo que podrá componer esta parte 50 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas; linda toda la finca de Saliente tierras de Sinfioriano Lopez Montalvo, hoy de Andrea Lopez Garcia, otra de herederos de María Herbás y otra de Dionisio Arribas, Mediodía camino de Valdetorres, Poniente cañada que desde Coslada rige á Valtoron y Norte camino de Campoalbillo, tasada dicha parte en 21.346 pesetas 71 céntimos que rebajada la tercera parte de dicha tasación, servirá de tipo la de 14.231 pesetas 14 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 31 del actual, á las 10 de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, donde deberán concurrir los que quieran interesarse en la subasta.

El Casar de Talamanca 24 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Pablo L. Moreno.—Por su mandado.—El Secretario, Tomás Escudero.

YEBRA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute de pastos del Monte chaparral de estos propios, la cuarta subasta de los mismos tendrá lugar el día 2 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Casa consistorial bajo el tipo de 200 pesetas y primitivas condiciones.

Yebra 23 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, José Solá.

ARBETETA.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 18 de Enero próximo de 10 á 11 de su mañana en la Casa consistorial ante mi autoridad y demás individuos de Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta pública de las maderas que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositadas en poder de este municipio; y son las que á continuación se expresan: 74 tablas de 10 pies, 54 tajones, 69 cabrios de 12 pies, 60 id. de 10 pies y 11 docenas de tablas chilla, bajo el tipo de 123 pesetas y 6 céntimos.

Lo que por el presente se anuncia al público, llamando licitadores.

Arbeteta 23 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Inocente Rodriguez.

CASA DE UCEDA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante Enero hasta Mayo inclusivos de 1884.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se verificó la declaración de soldados y reemplazo del año actual.

Sesión del día 13.—Revisión de los expedientes correspondientes á la misma declaración de soldados.

Sesión del día 20.—Se reunió el Ayuntamiento sin haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27.—Leídos los *Boletines* quedó enterado el Ayuntamiento de los mismos.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se acordó renovar completamente la Junta local de escuelas y para ello remitir una terna de vecinos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que elija de entre ellos los que han de desempeñar el cargo con los nombrados por el Ayuntamiento.

Sesión del día 10.—Se enteró la corporación de la circular de la Delegación de Hacienda de 5 del que rige en la que señala la riqueza territorial, acordando no poder consentir aquella.

Sesión del día 17.—Se leyeron los *Boletines* y quedó enterado el Ayuntamiento.

Sesión del día 24.—Se acordó para conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda, sobre la riqueza fijada á este pueblo, que el día 27 del actual se presente en la capital en concepto de comisionados, el concejal D. Silverio Blasco y Secretario D. Baltasar Gonzalez.

También se acordó la petición de aprovechamientos forestales para 84 á 85.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—De manifiesto los *Boletines* no habiendo asuntos de que tratar.

Sesión del día 9.—Se acordó reclamar del Ayuntamiento del Cubillo ciertos antecedentes sobre abono de intereses por la venta de un monte perteneciente á ambos pueblos.

Sesión del día 16.—Acuerda la corporación se ponga en conocimiento del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se sirva dar las órdenes oportunas al recaudador de aquellas para que entregue en depositaría municipal la parte ó sean los recargos del 18 por 100 de territorial é industrial, exceptuando la parte correspondiente á Instrucción pública.

Acuerda citar á la Junta municipal á sesión extraordinaria para adoptar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos.

Sesión del día 23.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de El Cubillo, con referencia á lo acordado por este en la sesión del día 9.—El Presidente llamó la atención á los concejales sobre los derechos que puedan corresponder como partícipe de la Mancomunidad de Uceda, sobre sus bienes enajenados, acordando la corporación se ponga atento oficio al Alcalde Presidente de aquella, para que dé satisfacción sobre dicho particular.

Sesión del día 30.—Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, haciendo saber que el día 7 de Abril siguiente tendrá lugar la revisión y fallo definitivo del mozo Elías Martin Herranz.

Mes de Abril.

Sesión del día 6.—Se acordó que según el artículo 30 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para Sena-

dores, ha de tener lugar la elección de un compromisario en este Distrito el día 30 del que rige.

Que se pidan relaciones de altas y bajas durante este mes á los contribuyentes, del movimiento que haya sufrido su propiedad.

Sesión del día 13.—Acordado por la Corporación señalar como Colegio para la elección de un Compromisario el local de sesiones de la misma.

Sesión del día 20.—Se trató en esta sesión según el art. 6.º de la Ley é Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, se entreguen á domicilio las hojas que llenas por los cabezas de familia, se devolverán para la formación del padrón de cédulas personales.

Sesión del día 27.—Se reunió el Ayuntamiento y nada tuvo que tratar.

Mes de Mayo.

Sesión del día 4.—Quedó enterado el Ayuntamiento del cupo señalado para atender á los gastos de la cárcel del partido y año de 1884 á 85.

También se acordó proveer al Compromisario para la elección de Senadores, para sus gastos, de fondos con cargo al Presupuesto.

Igualmente el Sr. Presidente manifestó haberse recibido el expediente de consumos aprobado, y nombrando Repartidores para la formación de reparto para el año venidero de 1884 á 85.

Y últimamente se trató de que la Junta municipal de amillaramientos se procediese á la rectificación de los mismos, base para la contribución territorial de 1884 á 85.

Sesión del día 11.—Se leyeron los *Boletines*, sin tener asuntos que tratar.

Sesión del día 18.—Acordó la Corporación se satisfaga el importe del cuarto trimestre de este año en la Depositaria de fondos provinciales.

Se dió cuenta de una comunicación del día 15 del Sr. Comandante de la Caja de recluta, manifestando el abono de 42'95 pesetas por raciones, socorros y utensilios de un mozo que como útil condicional, quedó del Reemplazo de este año.

Sesión del día 25.—Se enteró el Ayuntamiento de las circulares del Gobierno de provincia número 16 y 17, *Boletín* núm. 19, que trata sobre la vacunación y certificación de Cuentas municipales, acordando se las dé el debido cumplimiento.

Y por último se enteró el Municipio del repartimiento para la Contribución territorial del año 1884 á 85 que se le señala, acordando se lleve á efecto sin perjuicio de sostener la reclamación de agravios que se tiene presentada con anterioridad en la Administración de Contribuciones de la provincia.

Así resulta en el libro de sesiones á que me refiero.

Y á los efectos que están prevenidos libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Casa de Úceda á 3 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro de Pascual.—El Secretario, Baltasar Gonzalez.

TAMAJON.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del mismo durante el primer trimestre del año natural de 1884.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se dió lectura de los *Boletines*, sin tomar acuerdo alguno.

Sesión del día 13.—Dada cuenta con lectura de los *Boletines* recibidos durante la semana, se acordó el ingreso en la Caja especial de Instrucción pública de 88 pesetas y seis céntimos, que aparece adeu-

darse á los profesores de aquella en esta localidad, pertenecientes al primer trimestre del corriente ejercicio económico.

Sesión del día 20.—Sin acuerdo.

Sesión del día 27.—Se determinó el número de secciones para el sorteo, en su día, de los Vocales que hayan de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal, durante el ejercicio económico de 1884-85, y se acordó formar las listas electorales para cargos municipales.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se dió lectura de los *Boletines* recibidos durante la semana, acordándose ingresar en Tesorería, en el momento que se reuna, el importe del tercer trimestre de consumos y cereales del actual ejercicio.

Sesión del día 10.—Se dió lectura de la cuenta del Agente de la Corporación, D. Fermin Sanchez, y enterada esta mandó archivar aquella en tanto sean remitidos los documentos de referencia, y se acordó convocar á la Junta de amillaramientos para el siguiente domingo, con el fin de darla á conocer la circular de la Delegación de Hacienda, relativa al señalamiento de riqueza de este Distrito.

Sesión del día 17.—Se dió cuenta con lectura de los *Boletines* recibidos durante la semana, quedando enterada la Corporación para su cumplimiento.

Sesión del día 24.—Dada cuenta con lectura de los *Boletines* y órdenes recibidas durante la semana, se acordó en vista de lo manifestado por el Alcalde-Presidente, prestar aprobación á todo cuanto por el mismo se había dispuesto para complimentar aquellas.

También se acordó en esta sesión formar los expedientes de subasta para los aprovechamientos de las basuras y yerbas que han de rematarse el martes de Carnaval, según costumbre.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Se dió lectura de los *Boletines* y órdenes recibidas durante la semana; acordándose convocar á la Junta municipal para el día 5, con objeto de darla cuenta de las relaciones presentadas por el Recaudador de Contribuciones de esta agrupación.

Sesión del día 9.—Se dió cuenta de la fijación al público de las listas electorales para Senadores y de la posesión dada al Maestro interino, como únicos servicios practicados durante la semana.

Sesión del día 10.—Dada lectura de los *Boletines*, se acordó entregar el correspondiente al día 14, á la Comisión de presupuestos, para que al formar el proyecto del que ha de regir en el próximo ejercicio económico, se iguale el sueldo de la maestra de Instrucción pública de esta villa con el del Maestro de la misma, según se ordena.

Sesión del día 23.—Se leyeron los *Boletines*, no tomándose ningun acuerdo.

Sesión del día 30.—Se acordó solicitar la competente autorización, para enajenar la parte de casas que el Pósito de esta villa tiene en Madrid, por haber sido aquellas declaradas ruinosas y no encontrarse dicho Pósito en condiciones de poder edificar.

Fué también acuerdo de la Corporación solicitar para el próximo año forestal los aprovechamientos de pastos y leñas, que la misma consideró podía utilizarse en el Monte bajo robledal, denominado Barranco de la Jara, procediéndose por último, á la elección de siete contribuyentes de todas clases, que asociándose al Ayuntamiento, puedan designar el medio ó medios de hacer efectivo el encabeza-

miento de consumos y cereales en el entrante ejercicio económico.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal.

Mes de Marzo.

Sesión del día 5.—Dada cuenta de los expedientes de apremio, presentados por el Recaudador de Contribuciones de esta agrupación, se acordó el de tercer grado contra los deudores que resultaron con bienes y la declaración de fallidos de aquellos que nada poseen.

Sesión del día 23.—Se acordó declarar definitivamente fallidos a los contribuyentes que como tales se les consideró en la anterior sesión, dándose por terminados los expedientes respectivos, para su remisión a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Extracto de los tomados por la de amillaramientos.

Mes de Febrero.

Sesión día 17.—Se acordó manifestar al Sr. Delegado de Hacienda, no conformarse con el señalamiento de riqueza hecho a este distrito, toda vez que es el mismo que con anterioridad se le asignó, no pudiendo entónces, como ahora, aceptarlo por considerarle excesivo.

Tamajón 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Estebán.—El Secretario, Lorenzo Arand.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

D. Tomás Sanchez Tobar, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Moratilla de los Meleros.

Mes de Enero.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva la corporación municipal en el corriente año, se hallan las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que extractadas sus acuerdos son del tenor siguiente:

Sesión del día 1.º.—Se leyó y aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes recibidos, acordando el Ayuntamiento el cumplimiento de ellas, y como primera sesión del año se acordó que las sesiones ordinarias se celebre una cada semana y estas tengan lugar los domingos.

Sesión del día 6.—Se leyó y aprobó el acta anterior, y se procedió al acto de la declaración de soldados.

Sesión del día 13.—Dada cuenta de la anterior fué aprobada por unanimidad, acordando el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales, recibidos desde la última sesión.

Sesión del día 20.—Se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas desde la última sesión y no ocurriendo asunto de interés quedó terminada.

Sesión del día 27.—Se dió cuenta del cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales recibidas desde la última sesión y no ocurriendo asunto de alguno interés quedó terminada.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales, acordando el cumplimiento de los asuntos que competen al municipio.

Sesión del día 10.—Se leyó y aprobó el acta anterior y dando lectura de los *Boletines* y demás órdenes recibidos se acordó su puntual é inmediato cumplimiento.

Sesión del día 17.—Leida el acta anterior fué aprobada, se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales de la presente semana, como igualmente de una carta recibida en el día anterior en la Alcaldía, del Sr. D. Gregorio Garcia Ruiz, vecino de Madrid y representante por este Ayuntamiento en dicha corte y Guadalajara, como Agente de negocios matriculado, por la que manifiesta no serle posible continuar representando al municipio como tal agente en la capital de Guadalajara, por no convenir a sus intereses y serle también gravoso al pueblo, por lo que el Ayuntamiento acordó admitir la cesion y ordenó que a la mayor brevedad posible se nombre nuevo agente para los asuntos de todas clases que ocurran en dicha ciudad de Guadalajara.

Sesión del día 24.—Leida el acta anterior fué aprobada y dando lectura a los *Boletines* y órdenes oficiales, se acordó su puntual cumplimiento.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Leida el acta anterior fué aprobada, se acordó por unanimidad nombrar para que represente a este municipio como apoderado del mismo en Guadalajara a D. Sebastian Bedoya y Perez, Agente matriculado y vecino de dicha ciudad.

Sesión del día 9.—Leida el acta anterior fué aprobada y dando lectura de los *Boletines* y órdenes recibidos se acordó su puntual cumplimiento y presentadas las cuentas municipales del año 1882 a 83, se acordó pasen a la censura del Sr. Regidor Síndico, a los efectos del art. 160 de la ley municipal.

Sesión del día 10.—Leida el acta anterior fué aprobada y dando cuenta del informe emitido por el señor Regidor Síndico en las cuentas municipales de 82 a 83, y examinadas por la corporacion, se acordó su conformidad.

Sesión del día 16.—Leida el acta anterior fué aprobada y dando lectura de los *Boletines* y órdenes oficiales, se acordó su puntual cumplimiento.

Sesión del día 23.—Leida la anterior fué aprobada y dando lectura de los *Boletines* y órdenes recibidos se acordó su puntual cumplimiento.

Sesión del día 26.—Leida la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales, acordando su cumplimiento, acto seguido se declaró instalada la Junta revisora é informativa que ha de dar su dictámen sobre las cuentas municipales del año económico de 82 a 83.

Sesión del día 29.—Leida la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales acordando su puntual cumplimiento, y acto seguido fueron revisadas y aprobadas definitivamente por la Junta revisora las cuentas municipales del año de 82 a 83.

Sesión del día 30.—Leida la anterior fué aprobada, acto continuo se hizo la cesion por todo el vecindario de los pastos particulares en favor del Ayuntamiento, dando atribuciones al mismo, para que recaude su importe con destino a cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del próximo año económico de 84 a 85.

Sesión del día 31.—Leida la anterior fué aprobada: en acto seguido el Ayuntamiento y Junta municipal acordaron adoptar para cubrir el cupo de consumos correspondiente al año económico de 84 a 85, el arriendo a venta libre y que se forme el expediente y condiciones de subasta por el Ayuntamiento y de resultar la segunda y última negativa, acordaron se cubra el cupo y recargos por repartimiento vecinal.

Y para que conste, á los efectos del art. 109 de dicha ley municipal y demás vigentes, de orden del Sr. Alcalde expido la presente visada por el mismo en Moratilla de los Meleros á 4 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Navanet.—El Secretario, Tomás Sánchez.

HONTOVA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Hontova, en los meses siguientes:

Mes de Enero.

Sesión del día 1.º—Sesión extraordinaria.—Propuesta de guardas de este distrito municipal y admisión de los mismos.

Sesión del día 6.—Declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de exenciones de los 3 anteriores.

Sesión del día 13.—No hubo asuntos de interés que tratar.

Sesión del día 20.—Id. id. id.

Sesión del día 27.—Se dió lectura de la correspondencia oficial, y acordó el cumplimiento de las órdenes superiores.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Acordó la inspección de carnes del abasto público diario, por el Veterinario de esta villa.

Sesión del día 10.—No hubo sesión por ausencia de la mayor parte de concejales.

Sesión del día 17.—Se dió lectura á la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 5, referente al señalamiento de riqueza, que no fué aceptada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, optando por la comprobación en el terreno.

Sesión extraordinaria del día 18.—Acordó nombrar comisionado para la entrega de quintos en caja.

Sesión del día 24.—No hubo sesión por falta de asistencia de concejales.

Sesión extraordinaria del día 27.—Acordó nombrar en comisión á D. Mariano Pardo Cortés y Don Manuel Lopez, para la conferencia en la Delegación de Hacienda de la provincia, por la riqueza de más señalada á este pueblo.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 9.—Id. id. id.

Sesión del día 16.—Liquidación del presupuesto de corriente de gastos é ingresos y acuerdo la reformación de ciertos artículos para la formación del que ha de regir en el año próximo de 84 á 85.

Sesión del día 23.—Acuerdo nombrar comisionado para presenciar el reconocimiento definitivo del mozo Macario Exposito, del actual reemplazo.

Sesión del día 30.—Acuerdo adoptar medio para cubrir el cupo de consumos en el año venidero y lo faé, el arriendo con exclusiva.

Lo extractado, concuerda con el libro respectivo; y á los efectos prevenidos, expido la presente en Hontova á 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Pardo.—El Secretario, Angel del Molino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una agrupación para la recaudación de contribuciones en el partido de Molina.

El que desee solicitarla puede dirigirse al Agente D. Justo García, quien dará las explicaciones necesarias.

VENTA.

En pública subasta, extrajudicial, de una casa situada en el callejón que sale á la calle del Palacio, en la villa de Cogolludo, partido judicial de la misma, señalada con el núm. 23, y linda por la derecha, entrando, con otra de Félix Anguita.

Está valorada por la cantidad de 500 pesetas, y se otorgará la correspondiente escritura al mejor postor que cubra las dos terceras partes de su valor.

La subasta se celebrará en Cogolludo, calle del Comercio, el octavo día, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara.

El pliego de condiciones y demás antecedentes en que se ha de verificar la subasta, así como los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la notaría de D. Maximino Dominguez, que habita en la dicha calle del Comercio, donde podrán pasar á cualquiera hora del día, hasta el fijado para la apertura de la subasta, que lo será á las diez de la mañana del día que le corresponda, para enterarse los licitadores de lo que necesiten y condiciones de la subasta.

VENTA

De 133 y pico de fincas de labor en el pueblo de Hombrados, partido judicial de Molina de Aragon. Las personas que deseen adquirirlas pueden verse en dicha ciudad, hasta 15 de Enero próximo de 1885, con D. Fernando Hernando, quien les enterará del precio y demás condiciones.

VENTA DE PICON.

De buenas y abundantes leñas de encina, á real la arroba, de montaracia.—Colonia Asunción, Brihuega.—Hay millares de arrobas.

Guadalajara.—Imp. Provincial.